



Asamblea General

Distr. limitada
15 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 23 de marzo de 2021

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

**Austria, Belarús*, Chile*, China, Chipre*, Cuba, Ecuador*, Egipto*, España*,
Fiji, Filipinas, Grecia*, Luxemburgo*, México, Paraguay*, Portugal*, República
Árabe Siria* y Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución**

46/... Mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 5/1, relativa a la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, y 5/2, relativa al Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo, ambas de 18 de junio de 2007, y destacando que todos los titulares de mandatos deberán desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

Recordando también todas las resoluciones anteriores del Consejo de Derechos Humanos relativas al mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales,

1. *Decide renovar el mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales por un período de tres años para que su titular pueda proseguir su labor con arreglo al mandato establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 10/23, de 26 de marzo de 2009;*

2. *Decide también seguir examinando esta cuestión en relación con el mismo tema de la agenda de conformidad con su programa de trabajo.*

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

